



Resolución Jefatural No. 167-2006-AGN/J

Lima, 01 JUN. 2006

VISTO el Informe N° 171-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Rolando Jaramillo Cortez**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **Inmobiliaria Acuario Sociedad Anónima en Liquidación**, representada por don Luis García Vásquez, don Adalberto Bedón Calda y don Enrique Barrios Rueda, a favor de **Compañía Inmobiliaria Santa Natalia Sociedad Anónima**, representada por doña **María Elisa Lucía Villa – García Martínez**, con fecha 18 de setiembre de 1989, folio 9051 vuelta del Protocolo N° 948 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacios vacíos respecto a antecedentes registrales (folios 9052 y 9053 vuelta), completar espacio vacío respecto al número de Libreta Tributaria de doña María Elisa Lucía Villa – García Martínez (folio 9052) y la firma del Ex – Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos

Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Óscar Leyton Zárate, Notario Público de Lima, quien completará espacios vacíos respecto a antecedentes registrales (folios 9052 y 9053 vuelta), completará espacio vacío respecto al número de Libreta Tributaria de doña María Elisa Lucía Villa – García Martínez (folio 9052) y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex – Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. Norman Berrios Silva
JEFE (e)